



Resolución Ministerial

N° 0649-2022-IN

Lima, 18 de mayo de 2022

VISTOS, el Oficio N° 586-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000764-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta UNODC-111/2021 de fecha 3 de mayo de 2022, el Representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, para Perú y Ecuador, cursa invitación a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, a fin de que seis (6) efectivos policiales de dicha unidad participen de la visita al Cultivo Experimental del Centro Internacional de Estudios Estratégicos Contra el narcotráfico - CIENA, de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de Colombia, ubicado en la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial (CENOP), en el departamento de Tolima de la República de Colombia, del 24 al 27 de mayo de 2022;

Que, mediante Oficio N° 135-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI de fecha 6 de mayo de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, remite el Informe N° 042-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI, mediante el cual se comunica la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución y se advierte que la citada participación permitirá aportar nuevos conocimientos y experiencia en temas relacionados con la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, fortaleciendo sus capacidades, destrezas y habilidades;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 107-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 11 de mayo de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 24 al 27 de mayo de 2022, al departamento de Tolima de la República de Colombia, para que participen de la visita al Cultivo Experimental del Centro Internacional de Estudios Estratégicos Contra el Narcotráfico - CIENA, de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de Colombia, precisando que dicho evento tiene como finalidad coordinar y adquirir nuevas estrategias para la lucha contra la criminalidad y en particular la lucha contra el tráfico ilícito de drogas de alcance transnacional, así como técnicas, herramientas y experiencias en las diversas materias de la función policial, en beneficio de la Policía Nacional del Perú;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de viáticos, estadía, y pasajes aéreos (ida y vuelta), son asumidos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, mediante el financiamiento de la Unión Europea, conforme se precisa en la Carta UNODC-111/2021;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...).”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...).”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...).”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 24 al 27 de mayo de 2022, al departamento de Tolima de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del 24 al 27 de mayo de 2022, al departamento de Tolima de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se detalla:

- General PNP Deny Rodríguez Bardales

- Coronel PNP César Enrique Echevarría Cabrejos
- Coronel PNP Eric Waldir Ángeles Puente
- Comandante PNP César David Rojas Durand
- Comandante PNP Roxana Tello Camino
- Capitán PNP Javier Alfonso Carpio Zegarra

Artículo 2.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior